EXPEDIENTE N°: 333.793
ID: 205.620

"Adquisición de pasajes aéreos" Ad referéndum 2011

Asunción, 9 de diciembre de 2010

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO 7.1 "Aclaración de los Documentos de la Licitación" del Pliego de Bases y Condiciones para la "Adquisición de tintas, tóner y máster", a fin de responder a las consultas realizadas por escrito por empresas respecto al llamado en cuestión.

CONSULTA:

La Sección I. Instrucciones a los oferentes, punto 4. Oferentes elegibles, 4.4. Dice: "*La licitación va dirigida a las Agencias de Viajes Minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años, que se encuentren habilitados por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo*"

La Adenda N° 1 ha introducido la siguiente modificación a la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para calificación posterior (IAO 32.2) que se transcribe solo lo pertinente *"2.2 Experiencia (pág. 37 PBC). Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos (…)"*

Entendemos que estos requisitos y condiciones permiten calificar a una empresa que se ha registrado como Agencia de Viajes Minoristas durante el presente año 2010 pero que, sin embargo, posee experiencia demostrable por medios idóneos de que ha operado en esta categoría (la de Agencia de viajes minorista) vendiendo pasajes aéreos a Entidades del Estado, Entidades Binacionales e Internacionales, empresas privadas y al sector público en general durante más de 18 años, habiendo estado registrado ante la SENATUR con anterioridad al registro actual (desde 1992) como "Operador Mayorista".

Solicitamos nos confirme si el criterio que sostenemos es compartido por esa Entidad, atendiendo que esta es la situación de nuestra firma.

RESPUESTA:

Respecto a la consulta, sobre los requisitos solicitados en la clausula *4. Oferentes elegibles* - sub clausula 4.4 de la de la *Sección I. Instrucciones a los oferentes*, estos requisitos son estándares aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Resolución Nº 1971/09), para llamados a Licitación para adquisición de pasajes y servicios conexos a ser utilizados por la Instituciones, por lo tanto, los oferentes deberán ajustarse a dichos requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA · U.O.C. · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director UOC
Honorable Cámara de Diputados